

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Rodríguez Centeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de abril de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 17 de octubre de 1980, que concedió el registro de la marca internacional número 446.438, consistente en la denominación «Imbre Satin Lacomé»; pleito al que ha correspondido el número 755 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.002-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Ramón Echeverría Berreyarza Zaldúa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1981, que estimó recurso de reposición promovido por «Valle, Ballina y Fernández, S. A.», anulando resolución de 20 de septiembre de 1980, que concedió la marca número 927.959 (8), denegó el registro referido; pleito al que ha correspondido el número 759 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.003-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société d'Exploitation des Brevets Mefran» (SOMEFRAN), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra tres resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 y 11 de febrero de 1981, que desestimaron recursos de reposición y confirmaron resoluciones del mismo Registro de 12 de mayo y 11 de

marzo de 1980, que declararon la caducidad de los modelos de utilidad, números 188.278, 188.279 y 188.280; pleito al que ha correspondido el número 675 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.004-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ciba Geigy, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de abril de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de septiembre de 1980, que concedió la marca número 920.160, denominada «Cimatón», a don Manuel Sáez Merino; pleito al que ha correspondido el número 745 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.005-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kellogg Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1981, que estimó recurso de reposición interpuesto por «Bimbo, S. A.», en el expediente de solicitud de registro de marca número 902.638, denominada «Iony» (gráfica), revocándose dicha resolución y acordándose la denegación de dicha solicitud; pleito al que ha correspondido el número 677 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.012-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inco Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de abril de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de julio de 1980, que denegó la solicitud de marca número 863.531, denominada «Inco»; pleito al que ha correspondido el número 711 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.013-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Marbert GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de abril de 1981, que desestimó recurso de reposición y se confirmó resolución de 6 de octubre de 1980, por la que se denegó el registro de la marca número 922.623, denominada «Toro»; pleito al que ha correspondido el número 707 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.014-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Federio Bonet, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1981, que denegó el registro de la marca número 924.871, denominada «Bio Bell», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 705 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.015-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Ferrer Ardid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1980, por la que se concedió a «Dana, S. A.», el registro de la marca número 921.202, denominada «Herbissimo» y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 731 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.016-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Usines et Fonderies Arthur Martin, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 17 de junio de 1980, que denegó la marca internacional número 444.717, denominada «Faire» (gráfica), para productos de las clases 7, 9, 11, 20 y 21 del Nomenclátor; pleito al que ha correspondido el número 594 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los números 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.006-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Alicia Berrio de la Fe, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1980, por el que se denegó el modelo de utilidad número 244.042, por «coche silla plegable para transporte de niños», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 672 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.007-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Exxon Research and Engineering Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de marzo de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 14 de junio de 1980, que denegó la patente de invención número 471.499 referente a un procedimiento para preparar una composición de aceite lubricante; pleito al que ha correspondido el número 669 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.008-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Via Condotti, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 18 de junio de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca número 905.371 denominada «Via Condotti»; pleito al que ha correspondido el número 674 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.009-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad de Novedades Técnicas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1978, por el que se concedió el modelo industrial número 90.928 por «elementos para baño», a favor de «Teko Hergóm Española, S. A.», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 676 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la preven-

ción de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.010-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «G. H. Bass & Co.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de marzo de 1981, por el que se estima recurso de reposición formulado por don José Basi Sari contra el acuerdo de 5 de diciembre de 1979, que concedía la marca número 899.806, denominada «Bass»; pleito al que ha correspondido el número 678 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.011-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 569 de 1980, a instancia de «Conducciones y Derivados, S. A.», representada por el Procurador señor Hernández Domínguez, contra «Emeta, S. A.», sobre reclamación de cantidad, cuantía de 6.222.800 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, que se celebrará el próximo día 19 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bienes propiedad de la ejecutada a fin de cubrir las responsabilidades mencionadas, y que son los siguientes:

Una prensa excéntrica, de 80 toneladas de potencia, marca «Belt», número de serie 3.384, con motor de 5 HP.

Valuada en 440.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 150 toneladas de potencia, marca «Taci», sin número de serie visible.

Valuada en 900.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 160 toneladas de potencia, marca «Aitor», serie SMM, número 164013.

Valuada en 1.650.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 160 toneladas de potencia, marca «Aitor», serie ERMM, número 102007.

Valuada en 1.650.000 pesetas.

Se previene que para tomar parte en mencionada subasta, los posibles licitadores habrán de consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, al menos, el 10 por 100 del precio del tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que los bienes se encuentran en poder de la entidad ejecutada.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Roma.—El Secretario.—11.637-C.

ALCOY

Edicto

Don Víctor Barrachina Torán, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado con el número 202 de 1981, a instancia del Procurador don José Blasco Santamaría, en representación de la Entidad mercantil «Veneciana Perlux, S. A.», de Alcoy, se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y acordado convocar a los acreedores a la Junta general prevenida en la Ley, la que tendrá lugar el próximo día 29 de octubre a las diez treinta horas de su mañana y Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los acreedores que deberán comparecer provistos del documento nacional de identidad y en su caso así como en el de las Sociedades mercantiles presentar la oportuna escritura de apoderamiento.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 18 de julio de 1981. El Juez, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—3.353-D.

AREVALO

Don Juan Antonio Alvarez Anllo, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido,

Por el presente y que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 83/890, promovidos por «Leonturis, S. L.», y don Antonio Sánchez González, ambos vecinos de León, representados por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra otros y los ignorados inciertos y desconocidos herederos de don Pedro Pérez Cluzas y doña María del Pilar González Méndez, cuyo último domicilio lo tuvieron dichos fallecidos en la Avenida de Schultz, número 75, piso primero, de Gijón, cuya demanda es sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza a las referidas personas, ignoradas, inciertas y desconocidas, para que dentro del término de cinco días y tres más por razón de distancia, comparezcan en los autos personándose en forma bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Arévalo a 28 de julio de 1981. El Juez, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario.—11.582-C.

BARCELONA

Edicto

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 867 de 1979 (AN Sección de Crédito, S. A.), promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas contra «Canadera Catalana, S. A.», en reclamación de 5.000.000 de pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de valoración, sin sujeción a tipo de la finca que luego se dirá embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, 1-5, el día 20 de noviembre

próximo a las diez horas y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta:

Pieza de tierra, secano, sita en el término de Rubio, municipio de Foradada, provincia de Lérida, partida Pla de Rubio. De superficie sesenta y cinco áreas treinta y siete centiáreas. Linda por Oriente y Norte, con «Grupeco Ganadera, Sociedad Anónima»; por Mediodía, con José Esteva Sellart, y por Poniente, con Domingo Cebrá Cases.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al tomo 1.134, folio 85, finca número 1.284.

En su estado actual se estima su valor en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Pieza de tierra, sita en el término municipal de Rubio, municipio de Foradada, en la partida Pla de Rubio, provincia de Lérida. De superficie, catorce hectáreas ochenta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con José Esteva Sellart; al Este, con José Serentil Solé y el río Segre; por el Oeste, con Jacinto Serentil Solé y camino de Monsenís.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al tomo 1.134, folio 178, finca número 85.

Recientemente se han construido sobre dicho terreno una serie de naves destinadas a garaje de cerda: dos de 128 metros de largo por 12 metros de ancho; una de 88 metros de largo por 15 metros de ancho; dos de 72 metros de largo por 12 metros de ancho; dos de 72 metros de largo por 13,5 metros de ancho; una de 90 metros de largo por 12 metros de ancho; una de 90 metros de largo por 13,5 metros de ancho; una de 34 metros de lado; dos cubiertos para «parking» de 70 metros de largo por cinco de ancho.

Teniendo en cuenta el emplazamiento, situación, tipo de construcción especializada para un determinado destino, superficie del terreno y superficie construida, se estima su valor en junto en cincuenta y nueve millones (59.000.000) de pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de julio de 1981. El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—5.142-13.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 392-78, MV y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Jaime Vila Salgado, en reclamación de la suma de trescientas cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

3.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

4.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 12 de noviembre de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Un local almacén, sito en la planta sótanos de la casa número ochenta y siete de la calle Sigüenza de esta ciudad. Se compone de un local que ocupa una superficie de ciento, digo de cincuenta y nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con subsuelo de la calle Sigüenza; por la izquierda, con subsuelo de finca propiedad de don Pedro Solé y doña Josefina Bonet; por la derecha, con subsuelo de la calle Murtra, y por el fondo, con subsuelo de finca de la que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta ciudad, al tomo 1.141, libro 408, de Horta, folio 178, finca 23.288.»

La finca está tasada en la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez, El Secretario.—14.078-E.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 516-80-A, pende expediente promovido por doña Amalia Navarro Toribio, que tiene concedido el beneficio de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de Luis Serrano Vila o Villa, hijo de Manuel y Camila, nacido en Porcuna, que al contraer matrimonio con la solicitante en 5 de octubre de 1931, contaba con veinticuatro años de edad, vecinos de Barcelona, cuyo causante en el año 1939 fue alistado en el ejército, marchándose a la guerra civil, y del cual la última noticia que se ha tenido es la de que en 1941 se encontraba en el campo de concentración de Bru (Francia), por lo que al ampro de lo dispuesto en los artículos 2042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace saber la sentencia del expediente a los fines legales procedentes.

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1981. El Magistrado - Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—14.001-E. 1.º 23-9-1981

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.034 de 1979, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José María Postius Torres, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de noviembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Victor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta será sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda, que fue de 32.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente: «Casa compuesta de bajos y cuatro pisos, señalada de números 17, 19 y 21, en la rambla del-Carmen de esta ciudad de Vich. Anexo a esta casa existe un garaje de cuatro plantas y terraza descubierta, también utilizada como «parking», midiendo todo de por junto la total superficie de

mil setecientos ochenta y dos metros con treinta y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa al nivel del piso principal 279,09 metros cuadrados y lo demás a un patio y nuevo garaje de las indicadas cuatro plantas y terraza. Mide el patio la total superficie de doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, y el garaje noventa y un metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados por planta, y al lado del patio de la casa hay un cubierto destinado a almacén de piezas de intercambio que mide doscientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados. Lindante todo de por junto: al frente o Sur, parte con dicha rambla y parte con fincas de Dolores Salvans, Narciso Ballús, Domingo Camps y José Rafús; a la derecha, entrando, que es el Este, finca de María Carmen Planas Riera; a la izquierda u Oeste, con casa de Dolores Salvans y con fincas de Manuel Arroyo, Juan Dornis, Miguel Camps, herederos de Julián Ferrer y José Clará, y al detrás o Norte, con honores de Juan Girbau y de Francisco Juvanteny».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 970 del archivo, libro 172 de Vich, folio 14, finca 940, inscripción duodécima.

Valorada en 43.000.000 de pesetas.

Barcelona a 3 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín García Lavernia.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.995-E.

Don Juan Poch Serrats; Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en auto de juicio ejecutivo número 1055/79-G, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don José Machi Sabater, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que después se dirán, por término de veinte días, los cuales han sido tasados pericialmente en seis millones ochocientos trece mil trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre a las doce horas, y se regirá por las siguientes condiciones: Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o, en el establecimiento destinado al efecto, un 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder los bienes a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Piso 3.º, 1.ª, de la calle Juan Sebastián Bach, número 20, de esta ciudad, de superficie ciento cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor, sala de estar, tres dormitorios, cocina y «office», lavadero, cuarto de armarios, aseo y baño; lindante: al frente, con reliano escalera al que abre su puerta de entrada y mediante en parte con patio de luces, con el piso tercero puerta segunda, e intermediendo el mismo con la calle de su situación; derecha, entrando por el portal de la casa, con finca de doña Pilar Bertrand o sus sucesores, intermediendo en parte patio de luces; izquierda, con

el piso tercero, puerta cuarta, intermediendo patio interior manzana; arriba con el piso cuarto, puerta primera, y por abajo, con el piso segundo, puerta primera.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital al tomo 409, libro 409 de San Gervasio, folio 93, finca número 18.143, inscripción segunda.

Barcelona, 4 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—5.138-13.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 87 de 1981 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», en reclamación de 467.713,61 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, a 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 181 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, de 720.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Victor Pradera 1-5) el día 12 de noviembre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Quince.—Vivienda puerta tercera, radiada en la planta o piso segundo, escalera 43, del edificio B-E, de la calle Rasos de Peguera, números 43 y 49, de la barriada de San Andrés de Palomar, de la ciudad de Barcelona; tiene una superficie de 59 metros 99 decímetros cuadrados; linda: por delante, tomando como tal la puerta de entrada, con rellano y vuelo recayente a un patio; por la derecha entrando, con vivienda puerta cuarta del mismo rellano; por la izquierda con vivienda puerta primera de la escalera 45, y por detrás, con vuelo recayente a un patio. Coeficiente 1,02 por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, de Barcelona, en el tomo 1.701, libro 1.162 de San Andrés, folio 214, finca 76.802, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 7 de septiembre de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—14.075-E.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 568 de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Barnes, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta.

«Vivienda del primer piso, primera puerta de la casa número 21 de la calle Menéndez Pelayo de Villanueva y Geltrú, con una superficie útil de 91 metros cuadrados; lindante, al Norte, patio; al Sur, con dicha calle; al Este, escalera, patio y vivienda del primer piso, segunda puerta; al Oeste, calle Menéndez Pelayo; por arriba, vivienda del segundo piso, primera puerta, y por debajo, vivienda de los bajos, primera puerta. Coeficiente: Respecto a la escalera el 10,60 por 100, y respecto al total edificio, en 1,17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, tomo 655, libro 300 de Villanueva, folio 49, finca 19.592, inscripción primera.»

La descrita finca ha sido tasada, a efectos de la presente subasta, en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Barcelona 7 de septiembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—14.073-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.376 de 1980-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por José L. Martínez Carreño y María Concepción Vilaseca Cornellas, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Una casa compuesta de planta baja y dos pisos altos, con su patio o huerto contiguo, sita en el término municipal de Perafita, plaza Mayor, número 9, siendo la casa de una superficie de doscientos cincuenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados y el huerto o patio de doscientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a siete mil cuatrocientos ocho palmos con ochenta centésimas de palmo cuadrado, que linda: por frente, Mediodía, con dicha plaza; izquierda, entrando, Poniente, con casas de María Subirats y José María Codina; por la derecha, Oriente, con fábrica de Dolores Posa, y al Norte, con resto de finca matriz del mismo propietario.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 850, libro 11 de Perafita, folio 144, finca 326, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en la suma total de seis millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—13.996-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 94-80, H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de ésta, que goza del beneficio de pobreza, contra «Unión Inmobiliaria Española, S. A.», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y tercera subasta nuevamente, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sita en el edificio de los Juzgados, calle Saló Víctor Pradera, números uno al cinco, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá incurrir como postor a la subasta y no necesitará cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes vendrán a cargo del rematante. Para la primera subasta sirvió de tipo la cantidad de novecientos sesenta y dos mil quinientas pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca; y para la segunda subasta sirvió el tipo del 75 por 100 de la anterior y en esta tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta

Entidad número 10.—Piso 2.º, puerta 4.ª, de la casa sita en San Baudilio del Llobregat (Barcelona), pasaje «Colonia Floresta San Ramón», calle de Rubió y Ors, número 69, y calle del Rosellón, sin número, destinado a vivienda.—Se compone de varias habitaciones, dependencias y servicios.—Superficie útil, aproximada, 62,62 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de su situación, tomando como tal el de la total finca, y en parte con vivienda puerta 5.ª de su misma planta; derecha, entrando, con dicha puerta 5.ª; izquierda, con patio de luces y vivienda puerta 3.ª de su misma planta; espalda, con caja de escalera, patio de luces y vivienda 3.ª de su misma planta. Cuota del 4,14 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 521, libro 222, folio 169 vuelto, finca número 16.896, inscripción tercera.

El remate se verificará en concepto de poder ceder a terceros; y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 8 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario, José M. Pugnare.—14.077-E.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.235 de 1980-P,

penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahnis, contra la finca especialmente hipotecada por «Ceras y Construcciones Núñez y Sarriá, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Piso primero vivienda puerta primera de la escalera izquierda, que es la entidad número nueve en la sexta planta de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, en frente a la calle del Tercio de Nuestra Señora de Montserrat, número 10. Su superficie es de 65 metros cuadrados, de los que corresponden 62,55 metros cuadrados a vivienda y 2,45 metros cuadrados a terraza. Linda: frente, Norte del edificio, con la proyección vertical de la calle del Tercio de Nuestra Señora de Montserrat, mediante en parte terraza propia; por la izquierda entrando, Este, finca de procedencia; por la derecha, Oeste, con la vivienda puerta segunda de esta planta y escalera, patio de luces y rellano de esta escalera por donde tiene su entrada, y por la espalda, Sur, con la indicada puerta tercera de esta planta y escalera, patio de luces y rellano de esta escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 927, libro 89, folio 143, finca 10.836, inscripción segunda.»

La descrita finca ha sido tasada, a efectos de la subasta, en la suma de un millón doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de septiembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—14.074-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1.331 de 1980-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad deudora «Constructora Urbana Hospitalet, Sociedad Anónima», cuya descripción es la siguiente:

Número cuatro.—Piso bajo, puerta primera, destinada a vivienda, de la casa número 19-21, de la calle de Mare Eterna, de la barriada de San Andrés del Palomar, de esta ciudad; consta de baño, cocina y patio con lavadero; ocupa una superficie aproximada de cincuenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con el piso bajo, tienda tercera y en parte cuarto de basuras y la caja de la escalera y patio de luces; al Sur, con finca de sucesores de don Francisco Alemany; al Este, con piso bajo, puerta segunda; al Oeste, con otra finca de sucesores de dicho don Francisco Alemany; por debajo, con el solar y por encima, con el piso entresuelo puerta primera.

Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del inmueble y cosas privativas del 6 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.298, libro 77, sección segunda, folio 200, finca número 6.119, inscripción primera.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de pesetas 800.000, habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 17 de noviembre próximo y hora de la once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 9 de septiembre de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—14.078-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.068 de 1978 (Sección Segunda), promovidos por don José Closa Girat, doña Lucía Busquest Sagrera y don Eusebio Closa Busquest, representados por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Federico Angel Vallejo Solazábal, en reclamación de pesetas 1.430.000; se anuncia la venta en pública

subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate un millón quinientas mil pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno.—En el que está construida una casa compuesta de sótano, planta baja y un piso de altura, con cubierta de tejado en Barcelona, barriada de San Martín de Provençals, con entrada frente a la avenida Meridiana, números 138, 140, que ocupa 103,80 metros cuadrados, iguales a 2,747,37 palmos cuadrados. Linda: frente, Oeste, en línea de 11,03 metros, con dicha avenida Meridiana; izquierda, entrando, Norte, línea de 11,03 metros, con finca de don José María Suñol; derecha, Sur, en línea quebrada de dos rectas, con resto de la finca de que se segrega; fondo, Este, en línea de 9 metros, parte con finca del señor Suñol y parte, resto de don Federico Angel Vallejo Solazábal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona al tomo 1.575, folio 227, finca número 17.469.

Dado en Barcelona a 9 de septiembre de 1981.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—11.696-C.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Gerardo Ruiz Llana y esposa sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 22 de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran participar en la subasta, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Piso cuarto izquierda, derecha, del bloque primero del barrio Ondargane, de Górliz. Valorado para esta subasta en la cantidad de 4.750.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 29 de julio de 1981.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—14.250-E.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, Sección Segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 441/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre) contra Gregorio López Soldevilla y María Luíz Bravo sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 26 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca que se saca a subasta

Piso primero izquierda subiendo, que mide 113,46 metros cuadrados, distribuido en vestíbulo, cocina, dormitorio de servicio con aseo, cuatro dormitorios, comedor y baño, en la calle Ibaibide, del barrio de Las Arenas, 2.

Valorado, a efectos de primera subasta, en la cantidad de un millón novecientas mil (1.900.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 8 de septiembre de 1981.—El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—14.249-E.

COLMENAR VIEJO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 244/1981, se tramita a instancia del Procurador don Félix Ariza, en nombre de doña Amalia Cabrero de la Sen, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Rufino Cabrero Rivero, hijo de Blas y Remedios, natural de San Sebastián de los Reyes, en donde nació el día 25 de junio de 1910 y de cuya localidad desapareció sin haber vuelto a tener noticia alguna a partir de 1938; lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se da el presente en Colmenar Viejo a 17 de junio de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Félix Alfonso Guevara Marcos.—El Secretario.—4.978-3. y 2.ª 23-9-1981

IGUALADA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don José Vallés Planeill, mayor de edad, casado, vecino de Igualada, calle Menéndez Pelayo, número 7, cuyo objeto es la fabricación de carpintería metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Igualada a 31 de julio de 1981. El Juez, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario.—11.634-C.

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 195/77, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Magin Casanelles Forn, vecino de Igualada, con domicilio en avenida Navarra, 95, en reclamación de 1.200.000 pesetas. Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles propiedad del demandado, por primera vez y por término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de octubre y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados y deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas fincas son las siguientes:

Porción de terreno en el término municipal de Jorba, de superficie 180 metros cuadrados. Se valora en treinta y cinco mil pesetas.

Porción de terreno o solar para edificar en el término municipal de Vilanova del Camí, de forma irregular, el cual se adapta para la división en tres solares edificables: Linda: con la calle San Luis, en

línea de unos 39 metros; por la calle Trafalgar, en línea de unos 22 metros. y por la calle en proyecto, en línea de unos 42 metros. todo poco más o menos. Es en zona de expansión de Vilanova del Camí, con calles sin pavimentar, en la que está proyectado un parque urbano frente a la finca. Se estima un valor de un millón ochocientos once mil pesetas.

Igualada, 9 de septiembre de 1981.—El Juez, Antonio Jesús Nebot.—El Secretario.—11.676-C.

LAS PALMAS

Edicto

Don Angel Acevedo y Campos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 1.027 V de 1981, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Padrón Espino, hijo de Antonio Padrón Déniz y de Emilia Espino Pérez, nacido en esta ciudad el 20 de septiembre de 1899, cuyo expediente lo promueve su hermana de doble vínculo doña Pino Padrón Espino, representada por el Procurador don Francisco Jiménez Santana, afirmando que hace más de sesenta años su hermano desapareció de su domicilio haciendo viaje a América, parece que a la isla de Cuba, encontrándose casado con Matilde Hernández, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas desde aquella fecha, así como de que hubieran tenido descendencia.

Y para que conste y dar público conocimiento de la existencia de éste, expido el presente en Las Palmas a 2 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Acevedo y Campos.—El Secretario.—4.978-3. y 2.ª 23-9-1981

MADRID

Edicto

A los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber, que en este Juzgado de Primera Instancia número 10, bajo el número 452-81 A2, a instancia de doña María Rosa Idígoras Gutiérrez, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio en calle Navascués, número 24, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Juan Arruti Urbieto, hijo de Antonio y de Josefa, nacido en Guetaria (Guipúzcoa), el 3 de mayo de 1937, que desapareció de su lugar de trabajo, sito en Villaverde Alto, Madrid, «Restaurante Loira», hace cinco años, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Y para su publicación, expido el presente en Madrid a 26 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—11.583-C.

1.ª 23-9-1981

Don Juan José Vizcaino Bris, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de providencia del ilustrísimo señor Magistrado-Juez, dictada en los autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor don Alonso Colino en nombre y representación del «Banco de Levante, S. A.», contra don Ramón Valdivieso Calderón y su esposa, doña María Paz Mora de la Torre López, sobre reclamación de 2.500.000 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, por la presente, se notifica a expresados demandados el haberse practicado en dichos autos la oportuna tasación de costas con arreglo a lo prevenido en el artículo 423 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyas costas, por los derechos del

Procurador que ascienden a 23.970 pesetas, más suplidos devengados por el mencionado Procurador por importe de pesetas 113.088, y otras tasas judiciales por importe de 5.463 pesetas, más 150.000 pesetas de honorarios de Letrado, hacen un total de 292.521 pesetas; y a fin de que, dentro del término del tercer día, por dichos demandados puedan impugnar la mencionada tasación de costas, se expide el presente edicto en Madrid a 2 de julio de 1981.—El Secretario, Juan José Vizcaino Bris.—11.693-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.439/79, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Echevarría Hermanos Internacional, Sociedad Anónima» («EXUMESA»), y en el mismo, por resolución de esta fecha, se ha acordado hacer público la propuesta de convenio formulada por la suspensa, y que es la siguiente:

Convenio que «Echevarría Hermanos Internacional, S. A.» («EXUMESA»), presenta a los acreedores, en expediente de suspensión de pagos del que, bajo el número 1.439/79, conoce el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

I. Antecedentes.—Por la especial trascendencia que a los efectos del presente Convenio entre «Exumesa» y sus acreedores tienen, se hacen constar los siguientes:

En fecha 9 de diciembre de 1977 entre «Echevarría Hermanos Internacional, Sociedad Anónima», y el «Yemen Bank For Reconstruction and Development», se suscribió contrato por el que la primera comprometió la construcción de 2.000 viviendas en la ciudad de Sanala.

Por alteración introducida por parte del contratista principal, el Y. B. R. D., el Convenio antes citado llegó a un punto próximo a la imposibilidad en su ejecución que, adicionado a alteraciones de índole política en el país de su realización junto con otras circunstancias públicas y notorias, hicieron que el Y. B. R. D. unilateralmente procediera a la resolución del contrato.

Antes de que la hoy suspensa contemplara la convivencia en ejercitar las acciones que jurídicamente pudieren corresponderle, se optó por la vía de la renegociación de las condiciones principales del contrato de ejecución de obra.

En dichas conversaciones ha colaborado de manera importantísima hasta prácticamente adquirir el protagonismo de la renegociación el Ministerio de Comercio Español, asistido por el Banco Exterior de España y la «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación», habiéndose realizado gestiones incluso en el propio Yemen por parte de las autoridades españolas con las correspondientes yemeníes.

Dichas conversaciones están en la actualidad en vías de desarrollo, pudiéndose señalar que giran en torno a los siguientes condicionantes:

El Gobierno español aportaría determinada financiación al correspondiente yemení por importe todavía a ser determinado y en concepto de Fondo de Ayuda al Desarrollo.

El Banco Exterior de España dentro del contexto general previsto aportaría la financiación adicional al comprador. Con dicha financiación el Y. B. R. D. reiniciaría las obras objeto de contrato cuya ejecución a «Exumesa» sería confirmada, aceptando una revisión o incremento de los precios iniciales situada entre el 56 y 31,66 de los en un principio pactados.

«Exumesa» subcontrataría parcialmente la ejecución de la obra con Empresa adaptada a las características locales, obra que sería dirigida y controlada por Em-

presa de ingeniería también española y posiblemente vinculada al Instituto Nacional de Industria.

En el control financiero de la operación lógicamente participarían el Banco Exterior de España y la «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación». El período de duración de la obra hasta su terminación y desde su inicio se estima de veinticuatro meses con más seis meses previos para la puesta a punto de equipos subcontratación, envío de materiales, etc., siendo de prever un máximo de doce meses para la decisión definitiva por parte del Y. B. R. D.; seis meses adicionales serían necesarios para la correspondiente liquidación de cuentas.

En resumen, el ciclo completo se situaría en doce meses máximos de negociación, desde el perfeccionamiento de estos seis de puesta a punto, veinticuatro de ejecución y seis de liquidación, equivalente a un mínimo de treinta y siete meses en caso de inmediata decisión por parte de Y. B. R. D. y cuarenta y ocho en el supuesto de que la misma se dilate durante los futuros doce meses.

La depreciación de la peseta frente al dólar americano más el incremento de precios a ser aceptados por el Y. B. R. D., representará la incorporación al patrimonio de «Exumesa» de bienes que, adicionados a los ya existentes y a los resultantes del ejercicio de las acciones que en persecución de los que su titular la corresponden, se estima razonablemente la permitirían holgadamente hacer frente a la totalidad de su pasivo.

II. Ambito de aplicación.—El presente Convenio afectará a la totalidad de los créditos comunes existentes frente a «Exumesa», que figuran reconocidos como reales en la lista definitiva de acreedores en su momento procesal oportuno aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 10, con las modificaciones posteriormente autorizadas por dicho Juzgado.

En su consecuencia los titulares de dichos créditos quedarán sometidos al presente Convenio, salvo lo que posteriormente se dirá y con excepción de aquellos que gocen del carácter de preferentes.

III. Créditos preferentes.—Se consideran tales aquellos de entre los que con el carácter de privilegiados figuran en la relación definitiva de acreedores que de manera alguna gozaron de derecho de abstención.

IV. Créditos garantizados por terceros.—El presente Convenio no implica novación de los títulos de crédito y los acreedores conservarán todas las acciones que tengan contra terceros intervinientes en los mismos por cualquier título jurídico, tanto si el convenio representare la subsistencia de «Exumesa» por pago previo de sus débitos, como si se dieran los supuestos previstos en los números XV y XVII posteriores.

V. Espera.—Los acreedores de la Entidad suspensa convienen expresamente una espera inicial de doce meses hasta tanto se produzca acuerdo definitivo entre la suspensa, el Y. B. R. D. y las autoridades intervinientes en orden al concierto de las nuevas bases para la ejecución del contrato identificado al punto I. Antecedentes, anterior.

Queda bien entendido que dicho plazo quedará automáticamente reducido y sin posibilidad de obligar a los acreedores en el caso de que dentro del mismo el Y. B. R. D. rompa las negociaciones o signifique de manera definitiva no ser de su interés la suscripción del nuevo Convenio.

VI. Constante el aplazamiento pactado y constantes las conversaciones con el Y. B. R. D., subsidiaria el compromiso de los acreedores a percibir mayoritariamente pero no exclusivamente sus créditos con cargo a la resultancia económica de la operación de construcción de viviendas en Sanala.

VII. Cobro de créditos.—Los acreedores cobrarán sus créditos, deducidos del importe de los gastos de la Comisión In-

terventora que se dirá y de la satisfacción de aquellos privilegiados por su orden de preferencia o privilegio, en función de los pagos que haga efectivos el Y. B. R. D. a prorrata de los respectivos créditos y al mismo ritmo y proporción en que los hiciera.

VIII. Espera.—En consecuencia con lo que antecede, los acreedores de «Exumesa» atemperarán el cobro de sus créditos al ritmo de pagos del Y. B. R. D.

IX. Comisión Interventora.—En orden a participar en las negociaciones con el Y. B. R. D. y otorgamiento de los documentos que de ellas traigan causa, los acreedores designan la siguiente comisión Interventora que estará compuesta por:

Titulares:

«Banco Exterior de España, S. A.».
«Isasa».
«Unión Iberoamericana de Seguros, Sociedad Anónima».

Suplentes:

«Banco de Bilbao, S. A.».
Don Carlos del Portillo.
«Nueva Montaña Quijano, S. A.»

Los suplentes ejercerán su cargo en sustitución de aquel o aquellos acreedores titulares que no aceptaran o renunciaren a su designación, entrando en funciones por el orden establecido.

X. Funciones de la Comisión Interventora.—Será función primordial de la Comisión Interventora el complementar la capacidad de «Exumesa» mediante necesaria intervención de dos de los miembros de la Comisión a que cualquier acto de administración, disposición o riguroso dominio no pueda ser efectuado sin la concurrencia de dicha Comisión Interventora comprometiéndose la suspensa a otorgar poder notarial en que quede instrumentado y desarrollado el presente acto.

La Comisión asimismo podrá convocar a los acreedores en el caso de que lo estime necesario por la evolución y desarrollo del Convenio. En especial en el supuesto previsto al número XVII posterior.

XI. Término del Convenio.—El Convenio entre «Exumesa» y sus acreedores quedará cumplimentado por la percepción por parte de estos últimos de la totalidad de sus créditos en plazo máximo de cinco años, sin devengo de interés alguno y sin que a priori la cadencia de los cobros que defina dada la imposibilidad de su previa determinación en función de los factores antes señalados.

Ello no obstante, la Comisión Interventora es la llamada a completar la capacidad de «Exumesa» para la suscripción de cualquier obligación al Y. B. R. D.

XII. Interés.—Como antes queda dicho las cantidades debidas a los acreedores no devengarán interés alguno de demora.

XIII. Otros ingresos.—Las cantidades a ser satisfechas a los acreedores lógicamente incrementadas en cualquier otra cantidad que percibiere la suspensa.

XIV. Gastos de Intervención.—La Comisión Interventora devengará en concepto de gastos por su actuación un 0,50 por 100 de las cantidades que perciba.

XV. Últimos los cobros devengados de la renegociación del contrato con el Y. B. R. D. y satisfechas las obligaciones encausadas en dicha suscripción, si con su importe no quedaren íntegramente satisfechos los créditos ostentados frente a la suspensa, se entiende que expresamente los acreedores hacen remisión y renuncia a la parte que no hubieren percibido; el importe distribuible vendrá incrementado como es lógico con el de la realización de los restantes y consecuencia la suspensa pone a disposición de sus acreedores.

XVI. La Comisión Interventora cesará en sus funciones tan pronto practicada la definitiva liquidación y rendición de las cuentas que se deriven del contrato hoy en vías de negociación.

XVII. Liquidación.—«Exumesa» entrará en liquidación si en el plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor del Convenio no se hubiere suscrito el contrato reiteradamente aludido en el cuerpo del presente, o si la Comisión Interventora o la Junta de acreedores por ella convocada no convinieren en su suscripción a cuya firma quedan obligadas siempre que del proyecto de Convenio se deduzca la razonable seguridad en el cobro de, al menos, el 70 por 700 del importe del pasivo de «Exumesa» y salvo que otro fuere el acuerdo de los acreedores reunidos en Junta a estos efectos. Porcentaje que por supuesto no representará limitación de cobro de los créditos de los acreedores dada la existencia de otras fuentes de ingresos.

XVIII. Comisión Liquidadora.—Dados los supuestos que preceden, la Comisión Interventora quedará convertida en Comisión Liquidadora.

Será función de la Comisión Liquidadora proceder a la enajenación y realización de todos los elementos del activo de «Exumesa», aplicando su producto al pago de sus deudas.

La suspensión tan pronto constituida la Comisión Liquidadora otorgará a favor de la misma poder tan amplio como necesario en derecho fuerte, para administrar y disponer de todos los bienes y derechos que integran su activo, poder que tendrá el carácter de irrevocable hasta ultimada la liquidación.

La Comisión Liquidadora fijará sus propias normas a los efectos de convocatoria y adopción de acuerdo sin limitación otra alguna que la de requerir mayoría absoluta de sus miembros para todos aquellos acuerdos que impliquen realización o gravamen de bienes muebles e inmuebles y transigir o someter a arbitraje los derechos de la suspensión.

XIX. La Comisión Liquidadora no queda sujeta a plazo ni condición alguna para la realización de sus funciones.

La Comisión aplicará el producto de la realización de los bienes de la suspensión al pago de gastos y obligaciones por el siguiente orden:

- Débitos contraídos con posterioridad a la declaración de suspensión de pagos.
- Gastos de la propia liquidación.
- Créditos privilegiados por el orden de su preferencia legal o privilegio.
- Costas y gastos de la propia suspensión de pagos.
- Créditos que no gocen del derecho de abstención, los cuales serán satisfechos a prorrata de sus respectivos importes.

Los créditos de los acreedores no devengarán interés alguno durante el período liquidatorio. Si pagados los créditos quedaron bienes sin enajenar serán puestos a disposición de la suspensión, la cual podrá libremente disponer de los mismos.

Si por contra, realizado íntegramente el activo y ejercitadas las acciones que a la suspensión le correspondieren, quedaren acreedores pendientes de liquidación fuere cual fuere dicho porcentaje, la liquidación se dará igualmente en éste por terminada y por extinguidos los créditos haciendo igualmente en este caso remisión y renuncia los acreedores de «Exumesa» a pedir o reclamar frente a la misma.

XX. Terminada la liquidación, la Comisión Liquidadora pondrá a disposición de los acreedores el libro de actas en que se hallen recogidos los acuerdos que durante su vigencia hubiere tomado y las cuentas derivadas de su actuación.

XXI. Entrada en vigor.—El presente Convenio adquirirá plena validez en el momento que adquiera firmeza del auto judicial aprobatorio del mismo.

XXII. Modificación de créditos.—La Comisión Interventora o, en su caso y defecto, la Liquidadora quedan facultadas para rectificar la lista definitiva de acreedores.

- Incluyendo a quienes hubieran sido omitidos, siempre que tal omisión se acre-

ditare documentalmente y a satisfacción unánime de sus componentes.

b) En iguales condiciones modificando la cuantía de los créditos si se acreditare fuera distinto su importe bien por exceso o por defecto, y

c) Sustituyendo a su titular cuando hubiere existido subrogación, cesión o transmisión por cualquier título jurídico del crédito.

XXIII. «Exumesa» conservará su personalidad jurídica constante la actuación de la Comisión Interventora y, en su caso, de la Liquidadora. Ello no obstante, deberá limitar su actividad al cumplimiento de las obligaciones pendientes, con sujeción a las limitaciones impuestas en el presente Convenio.

XXIV. Acciones de los acreedores.—Constante la espera o moratoria que se deja convenida, así como los demás pactos del presente Convenio, no podrá ninguno de los acreedores ejercitar contra la deudora acción alguna, salvo la de cumplimiento o rescisión de este Convenio.

Dicha propuesta ha sido protocolizada en la Notaría de don Félix Pastor Rodríguez, con el número 1.875 de su protocolo, en acta levantada el día 9 de abril de 1981, y a la misma han prestado su adhesión 44 acreedores con su pasivo de 1.666.513.860 pesetas.

El pasivo computable, a los efectos de aprobación del Convenio propuesto, asciende a la suma de 2.064.187.364 pesetas, correspondiente a los créditos ordinarios reconocidos.

Se hace saber a todos los acreedores que pudieran resultar afectados por tal Convenio que podrán oponerse a la aprobación del mismo dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarle se procederá a su aprobación con todas las consecuencias legales derivadas de tal declaración.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1981.—El Juez, Ángel Llamas Comestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—11.530-C.

*

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.008/81-C, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Modesto Abad Abad, hijo de Santiago y de María Candelas, natural de Madrigalejo del Monte (Burgos), que tuvo su último domicilio en Madrid y del que desde septiembre de 1958 no se han tenido noticias del mismo, habiéndose acordado hacerlo saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción por dos veces consecutivas con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 10 de julio de 1981.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—4.977-3.

y 2.º 23-9-1981

Cédula de citación de remate

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, con el número 740-V-81, a instancia del Procurador don José Fernández Rubio Martínez, en nombre y representación de «Sulzer España, S. A.», contra «Minersal, S. A.», anteriormente denominada «Minerales de Sal Laurenti y Cia., S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, sobre la reclamación de las sumas de cuarenta y dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesetas de principal, y la de cinco millones de pesetas calculadas sin perjuicio para intereses, gastos y costas,

a cubrir dichas sumas ha sido causado embargo, como propiedad de la referida demandada sobre los siguientes bienes: «La maquinaria, instalaciones, edificaciones y demás elementos y enseres que componen la factoría dedicada a la obtención de sal, sita en el kilómetro 9 de la carretera de Tauste a Alagón, en término municipal de Remolinos (Zaragoza); los derechos de arrendamiento que sobre los terrenos se levanta la indicada factoría, que pertenezcan a la demandada, dimanante de los contratos de arrendamiento o concesión administrativa suscritos entre dicha Compañía y el Ayuntamiento de Remolinos; la sal existente en la referida factoría; permiso de investigación de sal gema, denominado «Angedines» (o Angelines) número 2.205, sito en término de Remolinos (Zaragoza), otorgado por la Jefatura de Minas de Zaragoza en escrito de 15 de octubre de 1964; mina de sal gema, denominada «Rectificación a María Salomé», sita en término municipal de Remolinos (Zaragoza), al paraje Val de San Antonio, número de expediente 1.573, de extensión dieciocho hectáreas equivalentes a dieciocho pertenencias, según concesión del señor Gobernador de Zaragoza con fecha 26 de septiembre de 1921; y los permisos de investigación o concesiones administrativas concedidas a nombre de la Sociedad deudora, en su actual denominación o la anterior que tenía, incluyendo las autorizaciones de elaboración de sal en la factoría, concedidas por las autoridades municipales, provinciales, regionales o estatales», y en dicho procedimiento a instancia de la parte actora ha sido dictada la providencia que, literalmente copiada, dice así:

«Providencia Juez señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta con el anterior escrito y documentos que acompaña, que se unirán a los autos de su razón; y dado el ignorado paradero de la demandada «Minersal, Sociedad Anónima», con anterioridad «Minerales de Sal Laurenti y Cia., S. A.», procédase al embargo de bienes propiedad de la misma a cubrir las sumas de cuarenta y dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesetas de principal, y la de cinco millones de pesetas más calculadas sin perjuicio para intereses, gastos y costas, por las que fue despachada ejecución en los presentes autos; embargo que se llevará a efecto en los Estrados del Juzgado, y cédula de remate por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, y en cuyos edictos se hará constar el embargo causado.—Lo mandó y firma su señoría: Doy fe.—Magistrado, J. Guelbenzu.—Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados).»

Y para que sirva de cédula de citación de remate, a los fines y plazo acordados a la demandada «Minersal, S. A.», anteriormente denominada «Minerales de Sal Laurenti y Cia., S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid a 29 de julio de 1981.—El Secretario.—11.564-C.

*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1601/77 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Central, S. A.» representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Luis Miranda Franco, mayor de edad, vecino de Móstoles, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sa-

car a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar», fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Piso 7.º, letra D, de la casa número 1, del grupo A, de la Urbanización «Villa Fontana II», actualmente calle Camino de Leganés, número 20, 7.º, D, de Móstoles. Ocupa una superficie de 99,86 metros cuadrados, está compuesto de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo, terraza y tendero. Tiene cuota de dominio de 2,50 por 100. Linda: al frente, según se entra, conrellano y caja de escalera; por la derecha, con piso letra A; por la izquierda, con piso letra C, y al fondo, con vuelo sobre el resto de la finca matriz. Corresponde a este piso como anejo inseparable la plaza de garaje número 23, situado en la planta de sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.690, libro 347, folio 247, finca número 31.128.

Tipo de tasación: dos millones trescientas sesenta y cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1981.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—11.532-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y para general conocimiento hace saber: Que a virtud de lo que se ha acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, se tramitan bajo el número 1.251 de 1979, promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de «Ford Credit, S. A.», contra don Luis Sáinz Quintana y don Héctor Alberto Pérez Borruat, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble que a continuación se describe, que fue objeto de embargo al demandado señor Sáinz Quintana:

En Madrid, Urbana, Finca número 14. Atico, situado en la planta quinta de la finca número 8 de la calle de Moreto de esta capital. Tiene una extensión superficial aproximada de 197 metros 78 de-

címetros cuadrados, de los que 38 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a terrazas. Linda: al fondo, entrando, con finca número 6 de la calle Moreto y patio de luces; a la derecha, entrando, con fachada principal de la misma finca a la calle Moreto, por medio de terraza, hueco de escalera, patio principal y trasteros; a la izquierda, entrando, con patio de luces y una finca de la calle Alberto Bosch, número 5, y por el frente, entrando, con descansillo de escalera, patio principal, trasteros y con la calle de Alberto Bosch a través de terraza. La propiedad de este piso podrá cubrir y construir sobre las terrazas que le circundan sin previa autorización de los demás propietarios de la finca ya que tiene su propiedad exclusiva, siempre que no perjudique la seguridad del edificio. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes como para distribución de beneficios y cargas de siete enteros una centésima por ciento.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al folio 180 del tomo 1.185, finca número 53.721, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 18 de noviembre próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá como tipo de subasta la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y una mil ciento veintiséis pesetas, en que el piso descrito ha sido pericialmente tasado por el Arquitecto Técnico don Francisco Blanco Argibay. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Sociedad ejecutante, continuarán subsistentes entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—11.534-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid en autos número 1.108/79-B-1, tramitados conforme a lo previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Conservera Sariñena, S. A.», sobre reclamación de la suma de 30.832.641 pesetas, se ha acordado sacar a la venta pública, en tercera subasta, la siguiente:

Fábrica de conservas vegetales, en término de Sariñena, partida Morerál, Camposuso, con frente a la carretera de Fraga. Consta de las siguientes construcciones:

A) Nave industrial de 4.500 metros cuadrados en tres cuerpos de edificación adosados entre sí, de los que 1.000 metros

cuadrados se destinan a porche cubierto, con muelles para carga y descarga. Su parte frontal consta de dos plantas en una extensión de 218 metros cuadrados, dedicándose la baja a laboratorio, aseo, ropero, almacén y la alta a oficinas y sala de Consejo.

B) Nave industrial de una planta, adosada a la precedente por la parte Este de aquélla, comunicadas entre sí, con extensión de 372 metros cuadrados.

C) Sala de calderas de una planta, situada al Este de la acequia que atraviesa la finca, con extensión de 195 metros cuadrados.

D) Caseta para bombas de agua, sita al Este de la acequia de 5,37 metros cuadrados.

E) Otra caseta en la misma zona igual que la anterior.

F) Un tanque para depósito de fuel-oil, sito al Este de la acequia, cabida de 160.000 kilogramos.

G) Edificio para transformador de corriente, sito al Oeste de la nave principal, de 44 metros cuadrados de superficie.

H) Nave de 1.500 metros cuadrados, hoy en realidad de 2.250 metros cuadrados, adosada a la principal por el Oeste de esta.

I) Depuradora de agua, sita al Este de la acequia de Albalate, cabida 600 metros cúbicos.

J) Báscula para 40.000 kilogramos de 12 metros cuadrados.

Tales edificaciones están rodeadas de terreno no edificado. Linderos: Norte, carretera Simón Aznar, herederos de Natividad Perales y otros; Sur, Manuel Ciria, brazal del pesquero y otros; Este, río, camino, acequia de Albalate, brazal de riego y Joaquín Penén; Oeste, camino Santos Perales, herederos de Natividad Perales y otros. La finca está cruzada por el Este, por un camino que va de Norte a Sur. Superficie global 5 hectáreas 17 áreas 97 centiáreas y 90 decímetros cuadrados. Se halla atravesada, en parte, de Norte a Sur, por la acequia de Albalate, totalmente canalizada en su trayecto por la finca. Con el inmueble descrito se incluyen las maquinarias relacionadas en las actas notariales levantadas el 7 de septiembre de 1973 en la Notaría de don José Ramón Pazos González de Sariñena y el día 5 de febrero de 1975 en la de don Juan Fernández de Ibarra-Moreno de Sariñena.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, folio 184, tomo 279, libro 43, finca número 6.279, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

1.º Se celebrará el día 3 de noviembre de este año, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, plaza de Castilla.

2.º Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

3.º Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la anterior subasta, es decir, la suma de 3.363.750 pesetas.

4.º Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificaciones del Registro están de manifiesto, para su examen, en este Juzgado. Los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir otros. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—11.593-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2

de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.934 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros de Madrid, contra don Alfonso Buil Latas y su esposa, doña María Pilar Nasarre Alfaro, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la siguiente finca hipotecada.

«Urbana.—Departamento número tres de una casa en Huesca, plaza de Santo Domingo, número 4, piso segundo, en la segunda planta de viviendas de ciento siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: rellano, caja de escalera, patio de luces, y finca de Lorenzo Avellanas; por la derecha, entrando, con plaza Campo de Criptana al sitio del Puente de Santo Domingo; izquierda, con rellano y Lorenzo Avellanas, y por la espalda, con el Coso Bajo. Cuota de copropiedad doce enteros noventa y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro en el libro 172 del archivo de Huesca, tomo 1.455, folio 6, finca 12.401, inscripción tercera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 1.º del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día 26 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad, fijada en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Huesca a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.568-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos número 160/80, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Gredos, Sociedad Anónima», representado por el Procurador, don José Olivares Santiago, contra «Conservas Trevijano Hijos, S. A.», sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez la finca siguiente:

«Rústica.—Hereditad, regadío en término de la Isla o Balondo, que ocupa una superficie de seis hectáreas o sea 60.000 metros cuadrados. Que linda: Norte, en línea irregular con la ribera del Ebro o servidumbre forzosa de paso; Sur, camino o carretera del Cortijo; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, en línea de 148 metros finca de don José Fernández.

Sobre esta finca se está construyendo una fábrica de conservas, compuesta de varios pabellones industriales en construcción; constará dicha fábrica según el anteproyecto de las siguientes construc-

ciones: Un edificio señalado con el número 1, de planta rectangular de 100 metros de fondo, o sea una superficie de 10.200 metros cuadrados, y está constituido por cinco naves paralelas; otro edificio señalado con el número 2, destinado a oficinas; otro edificio señalado con el número 3 destinado a comedores, aseo y centro médico; edificios señalados con los números 4, 5 y 6, destinados a central térmica, almacén auxiliar, garaje, almacén de repuestos, taller mecánico y carpintería y otro edificio señalado con el número 7 con cuatro viviendas.

Actualmente la obra terminada consiste en lo siguiente:

a) Una nave del edificio número 1, de 20 metros de largo por 102 de fondo, o sea una superficie de 2.040 metros cuadrados, construido con estructura metálica compuesta por pórticos de 20 metros de luz, separados a seis metros de marcos rígidos a dos aguas, sobre las que se apoyan las correas metálicas de soporte de material de cubrición.

b) Dos naves auxiliares denominadas en el anteproyecto número 4 y 5, de 12 metros de largo por 24 metros de fondo cada una, o sea, una superficie de 576 metros cuadrados, cuyas características son similares constructivamente a las del edificio número 1.

Actualmente la obra ejecutada consiste en lo siguiente:

a) Tres naves del edificio número 1, denominadas primera, segunda y tercera, de superficie 2.040 metros cada una, construidos en estructura metálica, compuestas por dos pórticos de 20 metros de luz separados a seis metros de marcos rígidos a dos aguas, sobre las que se apoyan las correas metálicas de soporte de material de cubrición, éste constituido por fibrocemento ondulado alternando con plaza también ondulada de material translúcido. Bajo la cubrición de las mismas y como aislante se ha colocado un cielo raso de material poroso protegido de la misma aluminica de la patente "Shedisol".

b) Dos naves auxiliares denominadas 4 y 5 en el anteproyecto, de 12 metros de largo por 24 metros de fondo cada una, o sea, una superficie de 576 metros cuadrados. En dicha finca existe emplazada con carácter permanente, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, la maquinaria existente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 875 del archivo, libro 291 de Logroño, folio 120 vuelto, finca 19.780.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, el día 24 de marzo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo pactado, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, que es de noventa millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—11.559-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.350 de 1980, se siguen autos

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra don Benigno López Landorve y doña Carmen Perea López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza Castilla, edificio Juzgados, 5.ª planta.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de quinientas setenta y un mil trescientas diez pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quiera tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes hipotecados y objeto de subasta
Piso quinto, letra «D», del edificio número 93, en el polígono de nueva urbanización denominado Parque Nuevo de Zarzauemada, en Leganés, hoy calle de Francisco Franco. Está situada en la quinta planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 75,50 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Linda: al Este, con hueco de escalera y vivienda letra A; al Sudoeste, con vivienda letra C; al Nordeste, con edificio número 92, y al Noroeste, con zonas verdes de la urbanización. Se le asigna una participación de 5 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.122, libro 352, folio 48, finca 25.054, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación debida, expido el presente que firmo en Madrid a 8 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—11.579-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 940 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra don Juan Francisco Poldura Serrano y doña Bilberte Valverde Favre, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar

a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza Castilla, edificio Juzgados, 5.ª planta.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al dicho tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a callada de ceder a terceros.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, subidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes hipotecados y objeto de subasta

«En Fuenlabrada (Madrid). Finca ciento treinta y siete, vivienda número dos de la casa sita en la calle La Fuente, portal número 8, acualmente, calle La Vega, portal número dieciséis. Está situada en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie construida, aproximada, de 72,04 metros cuadrados. Se distribuye en "hall", cocina, terraza, estar-comedor, baño y tres dormitorios. Linda: al frente, tomando por éste su puerta de entrada, con rellano de acceso, patio de luces y vivienda número 4; derecha, entrando, con vivienda número 1, que tiene su entrada por el portal señalado con el número 7, hoy número 14; izquierda, con vivienda número 1, y fondo, con espacios libres de la finca. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 0,62 por 100, respecto del total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 657, libro 136 de Fuenlabrada, folio 235, finca número 11.806, inscripción primera.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 8 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—11.580-C.

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 1.060-80, a instancia de «Banco de Préstamo y Ahorro, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Enrique Peregrín Puga y doña Josefa Rubio García, sobre reclamación de crédito, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de

veinte días y tipo fijado en la escritura de préstamo, la siguiente finca:

«Casa en Huétor-Vega, calle de nueva apertura, en el camino de los Neveros, compuesta de planta de semisótano, planta baja y otra planta en alto, con varias dependencias. Su solar ocupa una extensión de 1.784 metros cuadrados, de los que corresponde a la parte edificada 220 metros cuadrados en planta baja; 380 metros cuadrados, en primera planta, y 180 metros cuadrados, en la segunda planta, y el resto, ensanches. Linda: por el Norte, Sur y Este, calles de nueva apertura, y Oeste, solar de doña Carmen Pérez Villanueva.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada al libro 32 de Huétor-Vega, folio 238, finca 2.385.

Para el remate se ha señalado el día 6 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El remate podrá hacerse a callada de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.702-C.

MURCIA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Simón Parra Franco, nacido en Murcia en 1905, hijo de Juan Antonio y Emilia, casado con doña Dolores Cisneros Ruano y que fue movillizado con motivo de la guerra civil, siendo destinado en 1937 a la Brigada 10 de Antitanques en el frente de Teruel, sin que se hayan tenido de él más noticias. Lo que se hace público para general conocimiento y para que cualquier persona pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Murcia a 10 de junio de 1981. El Juez.—El Secretario.—13.493-E.

y 2.ª 23-9-1981

SABADELL

Edictos

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 215 de 1981 a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell contra «Ardell, S. A.», he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera

vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que se seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 9 de diciembre de 1981 en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.800.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta:

«Vivienda.—A la que en la comunidad se le asigna el número 13, sita en el piso 3.ª, puerta 3.ª, del edificio en Sabadell, calle Borrell, 49-51, y Turull, 166, 168 y 170, y tiene una superficie útil de 98,45 metros cuadrados. Se compone de recibidor, distribuidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y aseo, galería y terraza. Linda: Frente, con vivienda puerta 2.ª del mismo rellano; a la derecha, con la calle Borrell y vivienda puerta 2.ª del mismo rellano, y fondo, con calle Turull; izquierda, entrando, con vivienda puerta 4.ª»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.622, libro 655 de la Sección 1.ª, folio 53, finca 27.543, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 30 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—13.939-E.

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 214 de 1981 a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell contra Miguel Ginés Giménez y Nuria Oliveras, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 9 de diciembre de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las car-

gas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.800.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta:

«Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 13, sita en la planta 2.ª, puerta 2.ª, del inmueble sito en San Quirico de Tarrasa, señalado de nomenclatura CH-7, con frente a las calles Egara y Garrigues, señalado actualmente de número 11 en la avenida Egara. De superficie 93,70 metros cuadrados. Linda: Frente, con rellano escalera y puerta de entrada; derecha, entrando, con piso puerta 3.ª de esta planta; izquierda, proyección a solar, y por el fondo, proyección a solar, mediante fachada anterior. Cuota o coeficiente un entero veintitrés centésimas de otro entero por ciento en cuanto al inmueble y de dos enteros ochenta centésimas de otro entero en cuanto a la escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.308, libro 54 de San Quirico de Tarrasa, folio 114, finca número 2.459, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 30 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—13.940-E.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 538 de 1981 a instancia de «Banco de Sabadell, S.A.», contra Antonio Arnay López y Nuria Blanch Navarro, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate el día 13 de noviembre de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del

Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón quinientas cuarenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

«Edificio sito en Cerdanyola, en la calle Tarragona, número seis, cuyo solar mide quinientos treinta y dos metros cuadrados. Consta de planta baja y una planta en alto. La planta baja es un local comercial de trescientos metros cuadrados destinado a bar-restaurante, y consiste en una sala principal con dependencias destinadas a aseos, cámara y almacén. La planta alta es una vivienda que mide noventa y dos metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, y consta de comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios y baño. El resto de la superficie está sin edificar. Linda: por el Norte, con finca de Manuel Gutiérrez; por el Este y Sur, con resto de finca de la que se segregó el solar propiedad de don Manuel Santos.»

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, hoy Registro de Cerdanyola del Vallés, al tomo 884, libro 405 de Cerdanyola, folio 44, finca 21.360, cuya descripción es la arriba descrita.

Dado en Sabadell a 1 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—5.137-13.

*

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 449 de 1981, por Caja de Ahorros de Sabadell contra doña Juana Vidal Urgeil, providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 9 de diciembre y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de setecientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Número seis.—Vivienda calle Demóstenes, número treinta y cuatro de Sabadell, planta tercera en alto, puerta primera (izquierda del inmueble) de 53,12 metros cuadrados de superficie útil. Linda: Norte, proyección vertical de la terraza puerta primera de la vivienda del piso primero en alto; Sur, proyección vertical de la referida calle de su situación; Este, vivienda, planta segunda, de la misma planta caja de la escalera y patio de luces, y Oeste, finca de Francisco Torán. Coeficiente 10,76 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.566, libro 472 de Sabadell 2.ª, folio 161, finca 26.610, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 1 de septiembre de 1981.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—13.938-E.

SANTIAGO

Edicto

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia, del número 2 de esta ciudad y su partido (Santiago de Compostela),

Hago público: Que por el presente se anuncia a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado con el número 231/81, se siguen expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel García Antelo, nacido el 17 de enero de 1870, en Francos-Suevos, Ayuntamiento de La Baña, en este partido de Santiago, hijo de Vicenta García Antelo, que se ausentó de dicha vecindad para América hace más de cuarenta años, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, habiendo partido para La Habana, cuyo expediente insta la sobrina de aquél doña Manuela Palmira, conocida por Elvira Calvelo García.

Santiago a 5 de junio de 1980.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—11.286-C. y 2.ª 23-9-1981

SEGOVIA

Edicto

Don José María Gómez-Pantoja, Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 25 de 1980, a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Carlos Moreno y Sánchez de Cueto y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble embargado, y que a continuación se describe:

1. Parcela de terreno procedente del titulado Cerca del Río, en Navas de Riofrío, término municipal de La Losa, en la colonia de San Antolín, señalada con el número veintiséis en la zona C del plano de parcelación. Mide una superficie de cuatro mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, y linda: Norte, finca propiedad de don Pedro García Lloigorri; Este, con la bajada del Abuelo; Sur, con la calle de Antonio, y Oeste,

calle de Fuencisla, glorieta y calle de Antonio. Existe una construcción de dos plantas.

Inscrita al tomo 2.728, libro 32 del Ayuntamiento de La Losa, folio 172, finca número 2.870, inscripción primera, tasada en la suma de dos millones quinientas una mil cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28, Palacio de Justicia, el día 10 de diciembre próximo y hora de las once treinta, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que dicho inmueble sale a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 31 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—14.040-E.

TARRASA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 149/81, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, que litiga como pobre, representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra don Jacinto Solís Ruiz y doña Natividad Rubio González, por medio del presente se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 2 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mencionada estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 3.228.100 pesetas, y la finca objeto de subasta, la siguiente:

•Entidad número treinta y siete. Vivenda, piso tercero, puerta cuarta, de la casa sita en Martorell, calle Cervelló, hoy nú-

mero 3, de superficie útil 76,55 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al frente, rellano de escalera y vivienda puerta primera y patio de luces, y dorso, recha entrando, calle Cervelló; izquierda, caja de escalera, lavadero de la vivienda puerta primera y patio de luces; y dorso, terreno común.»

Está inscrita al tomo 1.527, libro 83, folio 22, finca número 5.028, inscripción primera.

Tarrasa, 7 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—14.221-E.

TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 187-81, se sigue procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Luis González Ochando y su esposa doña Paz Asensio Arenas, vecinos de Madrid, calle Duque de Sexto, 48, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los inmuebles siguientes:

•Finca señalada con el número 5.ª, constituida por el local comercial del bloque 5 del edificio en Illescas, al sitio de Arrabal y Alcercer, con carácter de dúplex, ocupando parte de la planta baja y toda la planta de semisótano del bloque mencionado, cuya planta baja es diáfana con una pequeña división destinada a servicios, y una superficie de 65,45 metros cuadrados, y la parte de la planta de semisótano es diáfana con una pequeña división destinada a servicios y una superficie de 161,15 metros cuadrados, comunicándose ambas partes del local por escalera inferior, y una superficie total de 226,60 metros cuadrados, y teniendo acceso por el vestíbulo de entrada al bloque, que es parte y además entrada independiente desde la calle localizada en el portal de entrada a dicho bloque, y linda: por su frente, mirando desde la calle en proyecto aludida, con suelo y subsuelo de zona ajardinada anterior de la finca; por la derecha, mirando desde dicha calle en proyecto, con la mencionada zona ajardinada y vestíbulo de entrada al bloque, hueco de la escalera de acceso a la planta superior, cuarto de contadores y bloque 4.ª; por la izquierda, con bloque 5.ª y subsuelo de zona ajardinada posterior de la finca, y por el fondo, con hueco de escalera de acceso a plantas superiores y la mencionada zona ajardinada posterior, teniendo una cuota en el total de la finca de 9,764 enteros por 100.»

La hipoteca de que se trata figura inscrita en dicho Registro, al tomo 1.093, libro 100 de Illescas, folio 151 vuelto, finca número 7.250, inscripción segunda.

Valorada en un millón de pesetas.

•Finca número 6, constituida por un local comercial del bloque 6.ª del edificio en Illescas, al sitio de Arrabal y Alcercel, con carácter dúplex, ocupando parte de la planta baja, y toda la planta de semisótano del bloque mencionado, cuya planta baja es diáfana, con una pequeña división destinada a servicios, y una superficie de 65,45 metros cuadrados, y la parte de semisótano es diáfana y tiene una superficie de 161,15 metros cuadrados, cuyas partes del local se comunican entre sí por escalera interior, siendo la superficie total del mismo de 226,60 metros cuadrados, y distribuido entre la planta baja y semisótano, y tiene acceso por el vestíbulo de entrada al bloque del que forma parte y, además, entrada independiente desde la calle en proyecto ante el portal de entrada al bloque, y linda: por su derecha, mirando desde la calle en proyecto, con suelo y subsuelo de zona ajardinada anterior de la finca;

por la derecha, mirando desde dicha calle, con dicha zona ajardinada y vestíbulo de entrada al bloque, hueco de escalera de acceso a las plantas anteriores, cuarto de contadores y bloque bingo; por la izquierda, con subsuelo de la posterior, y por fondo, con hueco de la escalera de acceso a plantas superiores y dicha zona ajardinada; teniendo asignada una cuota de 9,778 enteros por 100.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.093, libro 100 de Illescas, finca 1.878, digo folio 1.875, finca 7.258, inscripción segunda.

Valorada en un millón de pesetas

La subasta tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado el día 11 de noviembre próximo a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta de cada una de dichas fincas, cuyo tipo, es el que figura al final de la descripción de cada una de las mismas.

Dado en Toledo a 3 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—11.577-C

*

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 338-80, se sigue procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Luis González Ochando, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 los bienes hipotecados que se describen así:

Fábrica de cerámica, tejas y ladrillos, denominada «La Paz», en término de Illescas (Toledo), al sitio del Boquerón, de 1 hectárea 50 áreas y 55 centiáreas y 15.055 metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino del Boquerón; Sur, herederos de Alejandro Ugena; Este, los de Jesús Conde, y Oeste, con Juan Manuel Fernández, con las edificaciones existentes en un perímetro y la maquinaria que se describen en la escritura de hipoteca.

Figurada inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 790, libro 71 de Illescas, folios 23 y 24 vueltos, finca 4.501, inscripciones tercera y cuarta, y la hipoteca que se ejecuta en el tomo 1.130, de dicho Registro, libro 104 de Illescas, folio 54, finca 4.501, septuplicado, inscripción dieciséis.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en diecisiete millones de pesetas, si bien el tipo de subasta es con rebaja del 25 por 100 de la expresada cantidad.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo a las once horas.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta; que

los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 10 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—11.695-C.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 1.674-1980 promovido por la Caja de Ahorros de Valencia, que goza del beneficio legal de defensa gratuita representada por el Procurador señor Higuera contra don Carlos García Torrecilla, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el bien especialmente hipotecado que luego se dirá, habiéndose señalado en este Juzgado para su celebración el día 9 de noviembre próximo a las once horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado y en que se valoró la finca hipotecada, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta los títulos de la misma y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Vivienda en tercera planta alta, fondo, derecha, con fachada a calle General Fanjul, puerta 9, tipo H. Integrada en la unidad arquitectónica b), portal de entrada situado a la derecha mirando a la fachada desde la calle de Lepanto —antes en proyecto—, portal señalado actualmente con el número 3. Ocupa una superficie útil aproximada de 88 metros y 15 decímetros cuadrados, distribuida interiormente. Y linda: Frente, dicha calle; derecha mirando a su fachada, de S. Salvador Salcedo; izquierda, vivienda frente derecha, patio de luces y caja de escalera, y fondo, vivienda frente derecha yrellano de planta. Porcentaje: Dos centésimas y setenta y cinco centésimas de otra (2,75 por 100).

Dicha vivienda forma parte en régimen de propiedad horizontal del siguiente inmueble: Bloque urbano, situado en Alfafar, integrado por dos unidades arquitectónicas con portales de entrada por la calle Lepanto ante en proyecto, números uno y tres, antes sin número de policía, unidad B) hoy número tres de la calle Lepanto, a la derecha mirando la fachada desde la misma calle, compuesta de planta baja, destinada a usos comerciales y tres plantas altas, con cuatro viviendas por planta coronándose por terraza de uso general de las viviendas de esta unidad. El total solar mide 976 metros y un decímetro cuadrados, de los que la edificación

ocupa 665 metros y los restantes 311 metros un decímetro cuadrados se destinan a viales. Linda: Frente, calle Lepanto, antes en proyecto; derecha mirando desde dicha calle, con la de General Fanjul; izquierda, calle Gómez Ferrer y fondo, don Salvador Salcedo.

Finca número 11.756, inscripción segunda del Registro de Torrente.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas treinta y seis mil quinientas pesetas.

Dado en Valencia a 11 de septiembre de 1981.—El Juez, Manuel Peris.—El Secretario, Eugenio Garés.—14.200-E.

VITORIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado número 2 en funciones del de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a su cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 773/80, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Alava, representada por el Procurador don Juan Carlos Usatorre, contra don Felipe Clemente Piñal y doña Maria Elena Ruiz Martínez, vecinos de esta ciudad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado en sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el siguiente inmueble; propiedad de los demandados:

«Finca urbana constituida por: a) un pabellón de planta rectangular, de una sola planta, de dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados de planta. El cerramiento es de fábrica de ladrillo hueco doble de media asta de espesor, cámara de aire y tabicón de ladrillo, enlucidos con mortero de cemento; las ventanas son de hormigón prefabricado; las puertas exteriores son metálicas de chapa tipo pegaso; la solera es de hormigón en masa; la cubierta de fibrocemento; sobre correas metálicas, sustentada por estructura también metálica, y b) planta baja de setenta y siete metros cuadrados destinada a laboratorio. El cerramiento es de fábrica de ladrillo hueco doble de media asta de espesor, cámara de aire y tabicón de ladrillo, enlucido con mortero de cemento; las ventanas de perfil metálico; la solera de hormigón en masa; la cubierta de fibrocemento sobre correas metálicas sustentadas a la estructura también metálica. Esta finca se halla en el término de San Vicente y Zurbano, sin calle ni número por el que se la distinga, pueblo de Iñárriza, del Ayuntamiento de Vitoria (Alava); entre el pabellón industrial y planta baja destinada a laboratorio ocupan una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados; la superficie restante hasta alcanzar los diez mil veintiséis metros cuadrados de la total finca donde se asienta la construcción, o sea siete mil setenta y cuatro metros, se destina a terreno solar, descubierto, que rodea las construcciones por todos sus vientos. La totalidad de la finca linda: Norte, con Gabriel Fernández de Trocóniz (finca número 43) y camino; Sur, con comunal (zona excluida), Angel Ruiz Mendoza (finca número 45) y Cipriano Elorza (finca número 46); Este, con camino y Ci, digo, v Oeste, con Gabriel Fernández de Trocóniz (finca número 43) y comunal (zona excluida) y camino.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre próximo a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de dieciséis millones de pesetas precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 23 de julio de 1981.—El Juez.—5.129-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día recaída en los autos de juicio de faltas 289/81, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, apareciendo denunciado Hassan Benaieg y denunciante perjudicada Habdulia Jammadi Abdes, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 15 de octubre, y hora de las diez quince, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, 1, edificio Ayuntamiento, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa de hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Hassan Benaieg y Habdulia Jammadi Abdes, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 4 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.307-E.

POSADAS (CORDOBA)

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en autos de juicio verbal de faltas número 100 de 1981, seguido sobre daños en accidente de circulación, ocasionados al vehículo propiedad del perjudicado Antonio Rodríguez Rodríguez, en término La Carlota, el día 27 de noviembre de 1980, por el vehículo conducido por el inculcado Wastian Hort, súbdito alemán, actualmente en ignorado paradero, se le notifica a éste y a la Empresa donde presta sus servicios, dueña del vehículo que conducía, «Fca. Christa Kassner Intern Sped», la sentencia dictada con esta fecha y cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno en concepto de autor penalmente responsable de una falta de imprudencia o negligencia simple sin infracción de reglamentos y con resultado de daños en accidente de circulación, al súbdito alemán Wastian Horts, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice al perjudicado Antonio Rodríguez

guez Rodríguez en la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, importe de los daños valorados a su vehículo, y al pago de las costas procesales. Y la responsabilidad civil subsidiaria de la Entidad "Fca. Christa Jassner Inern Sped".

Notifíquese esta sentencia por edictos tanto al condenado como a la Entidad responsable civil subsidiaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo, Antocio Sánchez (rubricado).>

Y para que les sirva de notificación en forma al condenado y a dicha Entidad responsable civil subsidiaria, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Posadas a 7 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.988-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 40/81, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En Tordesillas a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, el señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido contra Gabriel Burgos Cantón, siendo los perjudicados Serafin Pereira Monteiro y «Camionagen Rosa d'Ouro», cuya edad y circunstancias ya constan anteriormente, con asistencia del Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serafin Pereira Monteiro como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños y lesiones a la multa de 10.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y que indemnice a Gabriel Burgos Cantón en cuarenta y cinco mil pesetas, por las lesiones y secuelas; en ochenta y un mil setecientas treinta y tres pesetas, por los daños del camión, más tres mil sesenta pesetas, por la factura aportada por desvolcar el camión, más siete mil quinientas ochenta y cinco pesetas, por gastos acreditados de grúas, más cinco mil trescientas pesetas por la rotura de las gafas; que asimismo Serafin Pereira Monteiro indemnice a la Empresa Servicio de Almacenaje y Distribución en ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesetas, y al pago de las costas, siendo responsable civil subsidiario «Camionagen Rosa d'Ouro Lda.»

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Angel Requejo (rubricado).>

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al representante legal de «Camionagen Rosa d'Ouro Lda.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas a 4 de septiembre de 1981.—El Juez.—13.991-E.

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 38/81, sobre lesiones de Miguel Arias Sánchez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En Tordesillas a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, el señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante de oficio por parte médico y como denunciado, Mariano Martínez Sandois, siendo el per-

judicado don Miguel Arias Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mariano Martínez Sandois de la falta que le había imputado, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.>

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Miguel Arias Sánchez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 4 de septiembre de 1981.—El Secretario del Juzgado de Distrito, Luis Fuentes Colella.—13.992-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

AGUILAR RESUMI, Carlos; hijo de Manuel y de Purificación, natural y vecino de Sevilla, calle Mejillón, 22, soltero, estudiante, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 28.541.195, de estatura 1,750 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba normal, color sano; procesado en causa s/n. por deserción y fraude.—(1.838.)

Comparecerán en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.

MILLAN CANO, Alfredo; hijo de Francisco y de Ana, natural de Zaragoza, de veinte años de edad, de estatura 1,670 metros, con último domicilio en Stuttgart (Alemania); sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Zaragoza.—(1.833.)

SERRANO SANCHEZ, Jesús; hijo de Agustín y de Teresa, natural de Manzanares, vecino de Ronda (Málaga), Subinspección de La Legión, nacido el día 30 de junio de 1943, soltero, militar, de estatura 1,730 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca normal, color sano y tatuajes en todo el cuerpo; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(1.831.) y

MUNOZ JIMENEZ, Miguel; hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Granada, nacido el día 11 de marzo de 1963, soltero, caballista, de estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, color sano y tatuajes en pecho y brazos; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(1.830.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión.

Juzgados civiles

BUSILIAN GARBAY, Zazia; de treinta y un años de edad, casada, natural de Tetuán y vecina de Barcelona, calle General San Jurjo, 154, 2.º 2.º, hija de Busilian y de Hadás; procesada en causa número 27 de 1978 por tentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—(1.829.)

COLLADO GARCIA, Marciano; nacido el día 1 de abril de 1942 natural y vecino de Jaraiz de la Vera (Cáceres), hijo de Marciano y de Rufina, casado, obrero; procesado en causa número 61 de 1981 por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia (Cáceres).—(1.828.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 63 en Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 50 de 1981, Eduardo Fernández Estévez.—(1.807.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa s/n. de 1981, Rafael Ortiz Fernández.—(1.813.)

El Juzgado Permanente de la Capitanía General de Baleares en Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 48 de 1976, Manuel Infantes Jiménez.—(1.837.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa s/n. de 1981, Jesús Serrano Sánchez.—(1.855.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 241 de 1981, Ramón Cusco Pérez.—(1.854.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 111 en Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Angel Dominguez Barrientos.—(1.848.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas números 105 de 1979 y 54 de 1981, Manuel Pérez Iglesias.—(1.844.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas números 89 de 1981 y 217 de 1980, Antonio Blanca Hurtado.—(1.843.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 131 de 1981, Luis Velázquez Raposo.—(1.842.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 29 de 1973, Mohamed Bekay Ali.—(1.841.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Luis Valdivielso Saicedo, Capitán de Infantería con destino en el Tercio Gran Capitán I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de la causa número 29 de 1981, instruida por delito de «insulto a superior», contra el legionario Julio Arribas Moreno, por medio del presente, y a efectos de notificación del citado individuo,

Hago saber: Que según Decreto de la Autoridad Judicial de esta Región Militar número 3.273, de fecha 3 de julio de 1981, ha sido acordado condenar al citado individuo a la pena de seis meses y un día de prisión militar, por razón del procedimiento y delito arriba indicado.

Melilla, 31 de julio de 1981.—El Capitán Juez Instructor.—(1.812.)